

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° **5931** de **29 de abril de 2022**

Ref. Expediente N° NC2021/0016544

Señores

GRUPO PEGASSO SAS

TÍTULO DE LA SOLICITUD: SEMIREMOLQUE CON DOS CAJAS MODULARES INDEPENDIENTES

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, con fundamento en el artículo 85 y atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de proporcionar un semirremolque adaptado para acoplarse a tracto camiones el cual comprenda de dos cajas de volteo independientes, armadas o desarmables de manera modular dependiendo del propósito.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea un semirremolque de dos cajas de volteo modular que comprende una primera caja y una segunda caja dispuestas sobre un chasis de base estructurada; en donde la primera caja comprende una caja delantera de volteo lateral derecha o izquierda dispuesta en una porción delantera del chasis, y en donde la segunda caja comprende una caja trasera de volteo trasero o lateral hacia una porción trasera del chasis

2. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 6 de diciembre de 2021.

3. De la solicitud de patente

3.1. Reivindicaciones

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)"

Esta oficina informa que, las reivindicaciones 1 y 2 no son claras dado que mencionan la implementación de: *"sistemas de volteo"*, reivindicación 1 y *"sistemas de autocarpado"*, reivindicación 2, los sistemas no son susceptibles de protección para modelos de utilidad. Se le recomienda al solicitante realizar las aclaraciones pertinentes o sustituirlo por expresiones tales como: aparato, mecanismo, dispositivo, etc., las cuales corresponden al tenor de un modelo de utilidad de acuerdo a la definición de este y establecido en el artículo 81 de la Decisión 486



Oficio N° 5931 de 29 de abril de 2022

Ref. Expediente N° NC2021/0016544

Se sugiere incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, con el fin, de hacer más fácil la comprensión de la materia reivindicada.

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 6 de diciembre de 2021, que corresponde a la fecha de presentación nacional.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US2015352996	“Convertible Cargo Transportation Container and Convertible Cargo Transportation Vehicle”	10 de diciembre de 2015

D1¹ divulga un vehículo de transporte de carga convertible. El vehículo de transporte de carga descapotable tiene un extremo delantero y un extremo trasero con respecto a la dirección de marcha del vehículo y comprende, en particular, un marco base, dos o más contenedores unidos al marco base, estando los contenedores dispuestos consecutivamente en el marco de conducción. dirección del vehículo (Resumen).

5. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

5.1. Novedad

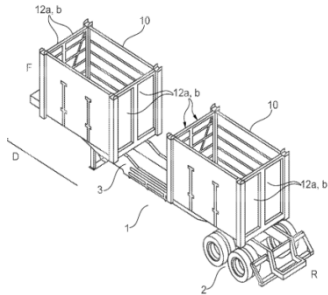
Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2021/0016544 del 6 de diciembre de 2021) refiere a: “*Un semirremolque de dos cajas de volteo modular (...)*”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y el documento encontrado en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1
Un semirremolque de dos cajas de volteo modular que comprende una primera caja y una segunda caja dispuestas sobre un chasis de base estructurada.	El vehículo convertible de transporte de carga se muestra como un (semirremolque) convertible 1 para acoplarse a un vehículo remolcador tal como un camión o un semirremolque (Fig. 1; Pág. 2, Párr. 31).

¹https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=2015352996A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20151210&DB=&locale=en_EP

Oficio N° 5931 de 29 de abril de 2022

Ref. Expediente N° NC2021/0016544

En donde la primera caja comprende una caja delantera de volteo lateral derecha o izquierda dispuesta en una porción delantera del chasis, (...).	El remolque convertible 1 está provisto de contenedores 10 (Fig. 1; Pág. 2, Párr. 33). 
En donde cada una de dichas primera y segunda cajas comprende una plataforma de base que incluye columnas de estructurado dispuesto en cada una de las esquinas que corresponden a la plataforma de base.	Cada uno de los dos contenedores 10 comprende un fondo de tolva o parte inferior 13 que forma el fondo del contenedor 10 y dos partes de pared lateral 11 que están conectadas a la parte inferior 13 (Fig. 6; Pág. 2, Párr. 35).
Entre cada columna de estructurado se dispone un panel, dicho panel estando acoplado con dichas columnas de estructurado.	Los contenedores 10 se insertan entre los puntales de soporte 6 que se proyectan hacia arriba desde el marco base 3 del remolque convertible 1 (Fig. 6; Pág. 3, Párr. 41).
En donde el panel dispuesto en un lado de descarga de dichas primera y segunda cajas se acopla de forma abisagrada o soldada con una de las columnas de estructurado, de modo que funciona como una compuerta.	Lados delantero y trasero 10F y 10R se pueden cerrar con al menos un par de paneles de puerta 12a, b, unidos de manera articulada a una correspondiente de las partes de pared lateral 11, respectivamente (Fig. 3; Pág. 2, Párr. 37).

De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 1 no es nueva.

Así mismo, D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes de la siguiente manera:

- Reivindicación 3: El remolque convertible 1 comprende un bastidor base 3 que tiene un bastidor auxiliar 2 que lleva el aparato de suspensión para las ruedas 7 del remolque 1 (Fig. 1; Pág. 2, Párr. 32).
- Reivindicación 5: La implementación de acoples como tornillos, se encuentra divulgado implícitamente por el documento D1, teniendo en cuenta que antedichas características no aportan novedad al sector industrial respectivo, toda vez que solamente hacen parte de un aspecto referente a formas de unión o acoples de piezas. Como por ejemplo en: *“Tornillería y Remaches 13/- catalogo”*²
- Reivindicación 6: Los contenedores 10 se insertan de tal manera que los bordes verticales (o regiones a lo largo de los bordes verticales) de las partes de la pared lateral 11 se acoplan con los puntales de soporte 6 (Fig. 6; Pág. 3, Párr. 41).
- Reivindicación 5: Cada uno de los dos paneles de puerta 12a, b de dicho par de paneles de puerta 12a, b está unido mediante bisagras a una de las partes de pared lateral izquierda o derecha 11, respectivamente (Fig. 6; Pág. 3, Párr. 51).

Las reivindicaciones dependientes 3, 5, 6 y 8 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

² <https://www.echebarriasuministros.com/images/catalogo/13-tornilleria-y-remaches.pdf>

Oficio N° 5931 de 29 de abril de 2022

Ref. Expediente N° NC2021/0016544

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US2015352996	1, 3, 5, 6 y 8	Novedad

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

Oficio N° 5931 de 29 de abril de 2022

Ref. Expediente N° NC2021/0016544

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2021/0016544		1°	X	2°		3°		Revoca	
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
06/12/2021						X			
Solicitante									
GRUPO PEGASSO SAS									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda				1 a 8					
Palabras clave utilizadas				dump trailer with boxes, towing, Convertible, Container, Transportation, Vehicle					
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda				CIP:	B62D 53/06				
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica			Categoría del documento citado ⁽²⁾		
SIPI	CO09083925	12/08/2009	-	-			A		
	NC2018/0012658	23/11/2018	-	-			A		
Patbase	US5660446	26/08/1997	-	-			A		
	US2016250960	01/09/2016	-	-			A		
	AU5249796	25/07/1996	-	-			A		
Epoquenet	CN2401406	18/10/2000	-	-			A		
	EP0488162	03/06/1992	-	-			A		
	CN102923036	13/02/2013	-	-			A		
Espacenet	US6637808	28/10/2003	-	-			A		
	US6199929	13/03/2001	-	-			A		
	US2007096536	03/05/2007	-	-			A		
Google patents	US2015352996	10/12/2015	1, 3, 5, 6 y 8	Fig. 1; Pág. 2, Párr. 31 - Fig. 6; Pág. 3, Párr. 41			X		
	US2005248208	10/11/2005	-	-			A		
	US2005040691	24/02/2005	-	-			A		
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)		https://www.youtube.com/watch?v=4WZiwksRfTs , Nuevo semirremolque volcador bilateral 1+1+1 PATRONELLI, (1/3/2019)							
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen (Número), pp-pp.		https://www.youtube.com/watch?v=BwHxN8LuIBk , MB 1633, (6/9/2017)							
O									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.									



(2) Categorías de documentos citados	
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre, por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O, X, O, Y o bien O, A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional, pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.

Fecha del reporte de búsqueda: (05/04/2022)

[Calendar](#) · [Collections](#) · [Changes](#) · [Summary](#) · [Site Map](#) · [URLs](#)

Saved 4 times between May 27, 2016 and November 1, 2019.

